

**ACTA N°56-2025**

Acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Hojancha, dando inicio a las quince horas y diez minutos del veintiséis de Mayo del dos mil veinticinco, en la Sala de Sesiones Municipales, Municipalidad de Hojancha.

**MIEMBROS PRESENTES.****REGIDORES PROPIETARIOS:**

Lic. Fairone Pineda Castrillo  
Señora Margarita Ramírez Mora  
Señor Francisco Loría Rodríguez  
Señora Justina Villafuerte Villafuerte  
Ing. Emel Rodríguez Paniagua

**REGIDORES SUPLENTE**

Señor Melvin Fonseca Cruz  
Señor Ulises Villagra Villagra  
Señora Stefany Fernández Carrillo  
Lic. Luis Álvaro Durán Araya

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:**

Distrito Hojancha:	Señor Diego A. Córdoba Brenes
Distrito Puerto Carrillo:	Señora Ivannia Rojas Paniagua
Distrito Matambú:	Señor Juan D. Aguirre Fajardo
Distrito Monte Romo:	Señora Yamileth Venegas Barrantes

**SÍNDICOS SUPLENTE:**

Distrito Hojancha:	Señorita María A. Méndez Cubillo
Distrito Monte Romo:	Señor Danilo Venegas Araya
Distrito Matambú:	Señora María E. Villagra Pérez
Distrito Puerto Carrillo:	Señor Jimmy J. Mora Rangel

Alcaldesa: Señora Verónica Campos Barrantes

Vicealcalde: Señor Adalberto Rodríguez Villalobos

Secretaria del Concejo Municipal: Señora Katherine Campos Porras.

Presentes: Bryan Bermúdez TI Municipalidad de Hojancha.

Ausentes: Nataly Mora Herrera, Yelsin Paola Gómez Mejías y Kevin J. Agüero Carrillo

**ARTÍCULO I. Lectura y aprobación del orden del día**

Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia, quien declara abierta la sesión y somete a lectura y aprobación el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación del orden del día.  
Lectura y aprobación del acta ordinaria 55-2025.  
Lectura de la correspondencia.  
Asuntos de Trámite urgente  
Informes.  
Control de acuerdos.  
Mociones y acuerdos.

Aprobado

**ARTÍCULO II. Lectura y aprobación del acta ordinaria 55-2025.**

Se analiza el acta 55-2025, la cual se aprueba sin ninguna modificación.

### ARTÍCULO III. Lectura de la correspondencia.

1.-Oficio AL-CE23169-0251-2025, emitido por Ana Julia Araya Alfaro, Área Comisiones Legislativas II, por medio del cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca con relación al proyecto de Ley N° 24.691, "REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1,2, Y 6 DE LA LEY N°7372, LEY PARA FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN TECNICA PROFESIONAL, 22 DE NOVIEMBRE DE 1993". Se retoma en el capítulo de acuerdos

2.-Nota suscrita por Alberto Cabezas Villalobos, Presidente Comisión de Accesibilidad de la Conferencia Unitaria de Trabajadores/ Secretario Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, mediante el cual solicita información sobre el Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual, Plan Regulador, Reglamento de Comercio al Aire Libre, Plan de Desarrollo Humano Cantonal. Se retoma en el capítulo de acuerdos

3.-Oficio DA-OI-114-2025, suscrito por MSc. Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa, Municipalidad de Hojanca, a través del cual remite Contrato para el Servicio de Recaudación a suscribir entre el Banco Nacional de Costa Rica y la Municipalidad de Hojanca. Se retoma en el capítulo de acuerdos

4.-Oficio C.C.C.I-H-002-2025, emitido por Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa, Municipalidad de Hojanca, por medio del cual remite acuerdo tomado en el Comité Cantonal de Coordinación Institucional del Cantón de Hojanca, en solicitud urgente de Intervención en la Ruta Nacional 158 al Consejo Nacional de Vialidad y al Ministerio de Obras Públicas y transporte. Se retoma en el capítulo de acuerdos

5.-Oficio DA-OI-150-2025, suscrito por MSc. Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa, Municipalidad de Hojanca, por medio del cual solicita declaratoria de interés Cantonal para la Intervención Urgente de la Ruta Nacional N°158. Se retoma en el capítulo de acuerdos

- La señora Alcaldesa Verónica Campos define, nosotros tomamos un acuerdo en el CCCI donde le solicitamos don Adalberto y mi persona a las instituciones hacernos una nota donde nos digan que la calle no existe, que está inaccesible la calle para las diferentes instituciones el colegio traslada estudiantes, ambulancias personas enfermas sea cual sea la condición, ni siquiera van allá Cruz Roja, Colegio o Ministerio de Salud que tiene que hacer visitas se desbarata los carros, la clínica le toca ir a los EBAIS, trasladar la ambulancia, pacientes y demás hicimos ver esto a las jefaturas de las instituciones de la mano con la municipalidad para poder copiarle esta urgencia esta solicitud, esta desesperación que tiene el pueblo con la ruta158 que simplemente es una ruta que ya no existe los que les toca trasladarse por ahí sabe que hay tramos que la calle ya no existen es uno de los tantos esfuerzos que hemos hecho tanto Concejo Municipal como administración, es por eso que yo de la manera más respetuosa, señoras y señores, les solicito si ustedes lo tienen a bien hacer una declaratoria por parte del Concejo Municipal de emergencia y que también es de interés cantonal esta ruta para todos nosotros para poder hacer llegar este acuerdo por parte de ustedes al ente correspondiente MOPT, CONAVI, Ministro, Viceministro gobierno a todos estos nosotros vamos a mandarle la nota. También recuerden que aquí hay un ampo con todas las gestiones que se han hecho no desde este gobierno, sino desde los anteriores que ahí está todo bien registrado y bien ordenado, también me reuní con unos vecinos en la mañana de la ruta 158 que dicen que ellos también han hecho su parte y quieren juntar tanto lo de ellos como vecinos como lo de nosotros como municipalidad porque la idea es que intervengan ayer don Emel me mandó unos mensajes que también me los enseñaron del señor viceministro que incluso vino a recorrer la ruta y ya él es consciente del estado deplorable que está ruta y que no van a sacar la maquinaria de un lugar para meterla a la 158 así de fácil la expresión no van a desvestir un santo para vestir otro han decidido hacer como una cuadrilla flotante, así lo llaman ellos para intervenir estos 11 km en 2 semanas; yo estoy quedando grabada y repitiendo como un perico lo que dice un audio de la gente que sí tiene poder para intervenir la ruta 158, pero por qué digo esto para que vean que no sólo nosotros, o sea el pueblo, las instituciones y qué nos queda creer nada más nos queda creer una vez más porque el año pasado dijeron que en 2 semanas entraba la maquinaria ahora dicen que en 2 semanas entra yo quisiera tragarme mis palabras, créame y decir si me trago mis palabras sí entraron en 2

semanas y lo digo espero que así sea por el bien de todos los hojancheños, porque esa ruta da vergüenza, pero aquí el asunto no es pelear el asunto es consensuar, seguir solicitando e insistiendo para la intervención de la ruta.

6.-Nota suscrita por José Víctor Guevara Ramirez, mediante la cual está solicitando realizar una investigación a los funcionarios municipales; Grace Rodríguez, Bryan Bermúdez, Adriana Rojas, Gloriana Escobar, Maricela Esquivel, Andrea Leiva, Susana Cubillo, Leidy Carrillo y David Cabezas. Se retoma en el capítulo de acuerdos

7.-Correo electrónico emitido por Mariela Vásquez Esquivel, Secretaria de la Alcaldía, Municipalidad de Hojanca, a través del cual remite prototipo de Reglamento Comité Cantonal de Deportes y Recreación, emitido por Guiselle Sánchez, Secretaria UNGL. Se retoma en el capítulo de acuerdos

8.-Oficio CARTA-SINAC-ACT-DR-764-2025, suscrito por el Ing. Nelson Marín Mora, Director Área de Conservación Tempisque, por medio del cual remite respuesta al oficio SCMH-142-2025, con relación a las plazas que se han perdido en la Dirección Regional Chorotega ACT. Se retoma en el capítulo de acuerdos

9.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos por medio del cual se analiza el expediente N°24.691 "REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1,2, Y 6 DE LA LEY N°7372, LEY PARA FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN TECNICA PROFESIONAL, 22 DE NOVIEMBRE DE 1993". Se retoma en el capítulo de acuerdos

10.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos por medio del cual se analiza el expediente N°24.481 "LEY PARA PROTEGER, PROMOVER Y APOYAR LA LACTANCIA MATERNA". Se retoma en el capítulo de acuerdos

11.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos por medio del cual se analiza la Propuesta del Reglamento para los Decomisos de Productos y /o Bienes que se Comercialice sin Licencia Comercial y Consumo de Licor en Sitios Públicos. Se retoma en el capítulo de acuerdos

12.-Correo electrónico emitido por Eddy Baltodano Araya, CONAVI, por medio del cual informa que la ruta 158 no se puede atender hasta que inicie la contratación plurianual y la ruta 902 en el II trimestre se estará atendiendo la parte de Hojanca con fondos de avales, el MOPT me parece que no tiene previsto atender la ruta 158 porque la atendió a finales del año pasado y no la incluyo en la programación anual. Se conoce

13.-Oficio MSCCM-SC-0969-2025, emitida por Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, mediante el cual remite acuerdo tomado relacionado con dar voto de apoyo al expediente N° 24.865 " Reforma al artículo 13 inciso F) del Código Municipal, Ley N° 7794, del 30 de abril de 1998 y sus Reformas". Se conoce

14.-Oficio DA-OI-113-2025, suscrito por MSc. Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa Municipalidad de Hojanca, a través del cual dar por recibido el oficio SCMH-163-2025, ACUERO N°9 de la sesión ordinaria 54-2025, celebrada el 12 de mayo, relacionado con el informe 02-2025 sobre el Estudio Especial del Procedimiento de Licitación Abreviada N° 2023-LD-000008-00229005-11, suscrito por la señora Susana Cubillo Moreno, Auditora Interna Municipal. Se conoce

15.-Oficio CONMU-617-2025, emitido por Cinthya Fernández Montenegro, Secretaria del Concejo Municipal de Paraíso, por medio del cual remite acuerdo tomado relacionado con instar al A y A Y A LA Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos actuar de forma consecuente con la legalidad empezando por respetar la AUTONOMIA MUNICIPAL que le asiste a la Municipalidad de Paraíso en lo que se refiere a la determinación de las tarifas. Se conoce

16.-Oficio CM-065-2025, suscrito por Hellen Morales Serrano, Ministerio de la Presidencia, mediante el cual remite distribución de partidas específicas 2026. Se conoce

17.-Acuerdo Municipal N° 007-055-2025, suscrito por María Ester Carmona Ruiz, Secretaria del Concejo Municipal de Nicoya, a través del cual remite acuerdo tomado relacionado con dar atención al oficio SCMH-155-2025, donde el Concejo Municipal de Hojanca solicita audiencia a este órgano colegiado. Se conoce

#### ARTÍCULO IV. Asuntos de trámite urgente

- El regidor Luis Álvaro Durán define, el camino a Nicoya yo fui hoy y me tomé con la grata sorpresa que vi maquinaria de la municipalidad de Nicoya arreglando el trayecto Matambú-Nicoya el tramo del barrio Guanacaste yo esperaba que hagan la ruta principal en el tramo de los 500 metros que nos hacen falta tal vez llegamos el jueves a Nicoya y nos dan esa buena noticia esperemos en Dios que así sea bueno.
- El regidor Ulises Villagra detalla, lo que dice Luis Álvaro es verdad ya esta semana que pasó, habían empezado en Hondores y ayer cayeron ahí al barrio Guanacaste, que tengo idea que hoy terminaban ya ojalá que le hicieran algo a lo que es la calle principal.
- La sindica suplente de Matambú Edith Villagra menciona, hoy en la mañana llegaron ellos, Ulises sabe que la vez pasada se había caído un palo y el dueño no lo quiso quitar y entonces lo tiraron todo en una zanja que está ahí ellos no lo van a quitar ellos dicen que no les compete eso y esa parte hasta con una vecina se agarraron, pero dice que eso a ellos no le compete ese pedacito ahí lo dejan sin arreglar, cruzaron sólo esa vuelta redonda y aquí como de donde Melisa como para acá un poquito, porque hay un cable de luz que pasa porque cuando íbamos de aquí de Hojanca, porque se nos pasaron llevando todo lo que era tubería, que eso a ellos no les interesa, una vagoneta se pegó con un palo de mango eso era lo que ellos estaban molesto porque supuestamente la asociación le había dicho que ya todo estaba limpio, no sé si, como dice don Álvaro, si ellos van a agarrar la parte principal, porque yo estuve hablando con el ingeniero y como que no dio ahí como mucha pelota.
- El síndico de Hojanca Diego Córdoba expresa, yo quería decir esto en el momento que hubiera presencia policial, pero ya son 3 semanas esperando ya son 2 vecinos que se contactan conmigo del barrio la gran vía esa esquina de donde que Kenia Campos ya es la segunda vez que se contactan conmigo, que es muy frecuente y cada vez más grande los grupos de reuniones que se hacen ahí son sospechosas las reuniones y en el lote que está ahí en la pura esquina, me dicen que ellos hablaron con el dueño del lote y donde dan total autorización para que tengan que entrar y todo yo les dije yo mi responsabilidad es comentarlo aquí en el concejo ojalá estuviera la fuerza pública, pero ya me da vergüenza no comentarlo ya hace 3 semanas me lo dijeron y por eso esperaba que hoy estuviera alguien, pero tampoco ahí dejo el tema, porque si es responsabilidad de nosotros también poder hacer algo respecto a eso.
- El regidor Melvin Fonseca detalla, tal vez igual que el compañero Diego, la fuerza pública no está presente y una de las consultas que me han llamado y me han dicho gente, vecinos de aquí del cantón de Hojanca que en las licoreras, está fumando mucho la gente afuera entonces no sé quién tendrá que tomar medidas sobre eso que es demasiada la gente que está fumando y yo también veo allá por los súper y en todos los súper está la gente fumando como que ya no hay control sobre eso no está respetando esta ley.
- La señora Alcaldesa Municipal Verónica Campos define, efectivamente se recibe una denuncia del barrio de algunas personas y la parte de salud en este caso se hace presente en el lugar el Ministerio de Salud y ahí habían 3 tiendas de campaña eran 3 personas que estaban viviendo hay dos de Hojanca y otra persona que ya no era de aquí y ya estaba agarrando ese lote como un refugio en la noche obviamente que se prestaba para otras cosas la doctora Yesenia y su equipo hacen lo que les corresponde Fuerza pública hizo lo que les corresponde se notifican a los dueños de los lotes y efectivamente los dueños de los lotes falso que dieron permiso de nada, más bien el fin de semana los dueños de los lotes se pusieron de acuerdo entre ellos como colindantes y demás cercaron y limpiaron, pagaron un camión quedaron todavía algunas cosas ahí en la ronda que la doctora me pide a mí que si la municipalidad les podía aportar en recogerlas hoy en la mañana, las recogimos con el fin de que no utilizaran de pretexto que ahí quedaban unas tarimas que eran las camas de ellos, por ahí les comparto la foto de lo que ya quedó, se hizo una limpieza bastante grande y ya la municipalidad también como colaborar de las instituciones participaron. Tenemos el problema que entonces 2 de estas personas se trasladaron para el anfiteatro nuevamente hoy en la mañana yo ya tenía fotos de la gente que a las 5:00am salen a caminar y demás de mucha gente que al quitarles el refugio allá se meten al anfiteatro yo hoy tuve contacto con fuerza pública no tienen todavía asignado un jefe oficialmente se hablaba de una señora o muchacha por el lado de Cartago y al que nombraron por mientras lo nombraron y sacó vacaciones así estamos yo digo lo que veo, la fuerza pública les dijo a estas personas que una denuncia más

al desorden público y puede recogerlo la policía y llevárselos a la cárcel, cuál es el problema que la gente no denuncia porque pobrecito vamos a tener que denunciar como institución así está la situación ya se subsanó un poco por aquel lado, por el barrio Diego por si le preguntan.

- La señora Alcaldesa Municipal Verónica Campos define, informarles que se está abriendo una calle que ya estaba inscrita aquí en Hojancha en el centro por diferentes razones no se había intervenido pero aparentemente ya van a construir ahí un complejito como de apartamentos y demás para alquilar viene a la municipal a decir que por ahí pasa un camino obviamente acatamos y estamos abriendo ya estábamos terminando este camino es el cuadrante por donde esta CEMPRODECA eso ya lo abrimos obviamente hay que empezar a dar mantenimiento y todo lo demás para que ustedes estén informados somos nosotros, eso es camino registrado y demás, ahí algunas fincas y aparentemente este señor que es un extranjero, heredó el lote a una de sus hijas y quieren hacer un complejito como de apartamentos para alquilar ellos obviamente que vieron con los registros y demás y solicitan al municipio abrirlo como ya estaba registrado fue más fácil ya abrir una calle que no esté registrada y demás tiene sus cosas, pero en este caso se está haciendo y ahí fue donde se nos dañó la maquinaria esperemos en Dios poder terminar también ese cuadrante.
- La regidora Margarita Ramirez detalla, quería hacer una preguntita, tengo semanas, no sé si un mes que antes se pasaba la recaudación que traía Jasmín ahora tenemos, no sé cuánto tiempo de que Jasmín no volvió a pasar ese reporte sería bueno, tal vez no toda la semana, pero por lo menos una vez al mes que ella mande lo que es la recaudación.
- El regidor Emel Rodríguez menciona, a la salida de ese cuadrante hacia la bomba de los Campos hay un hueco muy peligroso un día de estos, un amigo se fue y se le quebró una pieza al carro hay que poner una parrilla o poner algo, pero es peligrosísimo después en la esquina de mi casa para abajo hay una parrilla pero muy hundida la esquina donde Amalia la parrilla la dejaron como enterrada y cuando la gente va de noche y no es del pueblo y no conoce ese hundimiento se lleva esos golpes esos carros, el otro es cuando usted sale de la plaza hacia la Gran Vía hacia allá por la última calle, donde don Victoriano la alcantarilla es muy angosta y donde usted dobla pasa exactamente lo mismo, ahí debieron de haber puesto mínimo una alcantarilla más que cuando usted dobla. Lado de macho está bien hondo un día de estos, igual iba con unos amigos para Pilangosta hacer un recorrido a la reserva y el muchacho dobló normalmente y aquel carro casi se nos desarma son como cositas pequeñitas pero que deberíamos de ir haciendo un inventario de esos dañitos porque son cositas peligrosas gracias a Dios no ha pasado ninguna tragedia, ninguna desgracia, pero puede pasar por todo ese montón de cositas como estar pendiente ir las reparando yo sé que no hay presupuesto, pero una por una se puede ir haciendo y si hay que dar alguna contribución, creo que los vecinos podemos ayudar y ahí uno tiene un hueco ahí peligrosísimo que cualquier persona en la noche una señora mayor caminando se va y se quiebra la cadera.
- El síndico de Matambú Juan Daniel Aguirre expresa, contarles que en la entrada de doña Lina ya pusieron el tendido eléctrico agradecer a la señora alcaldesa por la palanquita, ahí con Coopeguanacaste.
- El regidor Fairone Pineda define, recordar que este miércoles hay una mesa de trabajo bastante ardua del reglamento de cementerio, donde Luis, Álvaro, Diego, Margarita, mi persona igual estamos trabajando sobre el reglamento del cementerio y no ha sido fácil, pero ahí vamos ya abordándolo y sacándolo para que tengan conocimiento y si alguien quiere participar y llegar ahí acompañarnos son bienvenidos.

## ARTÍCULO V. Informes

### I. De la Señora Alcaldesa

Quería mencionarles que el jefe de Fuerza Pública estuvimos conversando la semana pasada con el Director Regional porque había inconformidad por parte de los funcionarios de fuerza pública que tras de que no se tiene personal, se están llevando al personal de Hojancha para Lourdes de Abangares él me explica que eso se está haciendo rotativo que un día se saca de una que otro día se saca de otra, porque al nivel regional no hay policías que es parte de la estrategia y la dinámica, nosotros muy respetuosamente hicimos yo sé que es muy logística de ellos, pero que no nos parecía porque de verdad quedamos muy rencos con recurso humano. Comentarles señores y señoras que nosotros tenemos sólo un back hoe se nos dañó

Y el viejito hay que empezar con el trámite para venderlo en chatarra porque ya ese no funciona hoy se trasladó a Liberia a la agencia MATRA para que lo vean hoy nos reunimos con unidad técnica y les dije cuando llegue el extraordinario lo primero que vamos a comprar es el loboy ya que es una necesidad, esperemos en Dios que no tenga nada porque nosotros como sabemos lo que significa ese back hoe para nosotros para ordenarnos dijimos que íbamos hacer una modificación por mes, hoy nos sentamos a ver de dónde agarramos un poquito y poder tener aproximadamente unos ¢5000000 millones para subirlo a SICOP en horas maquinaria para poder solventar las necesidades del cantón que nos deja las fuertes lluvias si hoy llueve y me llaman a mí de Huacas adivinen no hay back hoe, no hay plata para pagar recemos para que llueva como temporaladitos, esperemos en Dios yo creo que tal vez la del otro lunes, Dios mediante, va a entrar esta modificación en este caso me estoy adelantando y les estoy explicando una de las cosas que viene para tener nosotros ese dinerillo para poder tener esas horas maquinaria nos sirven para solventar otras necesidades del cantón que estamos debiendo de diferentes cosas que hemos hablado que estábamos esperando para poder intervenir para que ustedes sepan para terminar mis aportes comentarles que nos reunimos con la asociación de Matambú y fuimos parte de la asamblea del territorio indígena de Matambú, donde ya se les explica nuevamente la propuesta a la comunidad. Estaba la asociación el pueblo, la CONAI y la municipalidad de Hojanca explicándoles a los habitantes del territorio cómo se va hacer la recolección de residuos en el pueblo todos votaron los que estaban en asamblea, todos fueron convocados, todos votaron, tenemos luz verde muchas gracias a la comunidad de Matambú porque el primer miércoles de julio nosotros iniciamos ya la recolección de residuos en Matambú somos la primera reserva, según me comentaba la abogada a nivel nacional, que ya va a solventar esta problemática porque a nivel nacional en territorios indígenas no se recoge la basura y tiene la costumbre de quemar o enterrar la basura para que estemos muy orgullosos que esto es un logro tanto de nosotros, los que estamos aquí como del territorio indígena, que ya vamos solventándonos ha costado mucho, pero yo creo que ya gracias a Dios lo vamos a lograr.

## II. Del señor Vicealcalde

Recordar nada más que tenemos las visitas del Registro Civil y yo quiero que ustedes promocionen eso el lunes 16 de junio va a estar acá, los funcionarios el 18 de agosto y el 22 de septiembre son visitas ya programadas y algunos necesitan que le regale el papelito porque lo quieren poner en algún lado yo tengo más por ahí; también quiero hacer énfasis en lo siguiente el reglamento de movilidad peatonal se publicó en la Gaceta hay 10 días para consulta pública, vamos a subirlo también a la página de la municipalidad por si alguno tiene que hacerle alguna observación, obviamente basado en temas legales tenemos que hacerle alguna modificación se vuelve a publicar de nuevo en la Gaceta un extracto y ya queda publicado por completo y ya es oficial ya está publicado por primera vez en la Gaceta y tiene una segunda vez vamos a ver si se sube ahí es un reglamento sumamente importante de esta administración ha querido hacer también esos reglamentos porque estábamos deficientes y traerlo a colaboración porque a veces no se podían actuar con algunas cosas porque no existen reglamentos municipales y se están trabajando en la ley de patentes también vamos a trabajar en el tema demolición que es otro reglamento hay varios reglamentos que vamos a ver si los dejamos, por lo menos listos y ya publicados y oficiales por si algún ciudadano quiere hacer alguna consulta, revisar los reglamentos van a estar publicados en la página de la municipalidad y otra cosa importante, nosotros con la finalidad de ordenar de una vez por todas el cementerio de Hojanca vamos a tener una campaña que inicia el 3 de junio hasta el 3 de septiembre lo que queremos es que todas las personas que tengan arrendamientos de bóvedas se apersonen a la municipalidad para que se identifiquen las bóvedas que no sabemos de quién son porque no están identificadas también identificar esas bóvedas numerarlas para que el contrato tenga una numeración tenemos unas plaquitas plásticas con números y esa es la idea numerar las bóvedas y poner al día también todo lo que es el tema de dineros del cementerio, también porque tenemos que recoger ese dinero que anda en la calle tenemos que ver si las bóvedas tienen dueño o no tienen dueño si no tienen dueño según el artículo 58 del reglamento del cementerio después de 5 años ya nosotros como municipalidad tomamos decisiones sobre esas bóvedas lo que queremos es el ordenamiento definitivo de esas bóvedas hay bóvedas que no se saben de quién son, bóvedas abiertas y un montón de cosas por ahí va a estar colgado un mensaje respecto a eso y recordemos, por ejemplo, que Matambú la gente venía antes acá a hacer sus entierros, aquí viene Maravilla, creo que viene San Rafael vienen varios lugares para que la gente tenga conocimiento público y creo que lo vamos a pasar también perifoneo para que la gente por favor

ubique y venga a ponerse al día con temas de cementerio todos los que tengan familiares acá creo que eso es de momento de mi parte.

#### ARTICULO VI. Control de Acuerdos

Los señores miembros del Concejo Municipal consideran importante conocer en cada sesión la ejecutividad de los acuerdos, por lo que se dan a conocer los acuerdos tomados en sesión ordinaria anterior, además de los que aún no han obtenido resultados de sesiones anteriores:

Nº Acta	Acuerdo Nº	Trámite	Estado actual del acuerdo
112-2022	2	Trasladar administración para que el departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, realice el procedimiento administrativo de la conformación del órgano, ya que es un tema referente a caminos ,para enviarlo nuevamente a la Procuraduría General de la República, tema referente a criterio estipulado en el artículo 173 de la Ley General de Administración Pública a efectos de declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta del plano catastrado G-2217866-2020 y G1352215-2009	Se encuentra en tramite
115-2022	2	Trasladar expediente de acceso en propiedad de la familia Espinoza Retana a la administración para que el departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, realice el procedimiento administrativo de la conformación del órgano, según lo indica el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública (Nº6227 de 2 de mayo de 1977)	Se encuentra en tramite
183-2023	43	Solicitar muy respetuosamente al Ministro de Seguridad Pública, Mario Zamora Cordero , se asigne una nueva unidad móvil (patrulla), a la Delegación Policial de Hojanca, que se adapte a las condiciones de relieve del cantón, con la finalidad de que los oficiales de esta delegación cuenten con el equipo de trabajo necesario, que les permita realizar su trabajo de forma eficiente e inmediata y de esta forma cumplir con los objetivos de protección a los ciudadanos del cantón de Hojanca, ya que el crecimiento de la criminalidad de los cantones vecinos ha venido en aumento	Se está en espera de respuesta por parte del ministerio
194-2024	9	Solicitar al señor Carlos Armando Martínez, Alcalde Municipal, Municipalidad de Nicoya, nos envié un informe del avance del Plan Regulador Integral Sámara – Carrillo	Se dio por recibido de parte del departament o ZMT

#### ARTÍCULO VII. Mociones y Acuerdos

Acuerdos:

##### **ACUERDO 1.**

En concordancia al oficio AL-CE23169-0251-2025, emitido por Ana Julia Araya Alfaro, Área Comisiones Legislativas II, por medio del cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca con relación al proyecto de Ley N° 24.691, “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1,2, Y 6 DE LA LEY N°7372, LEY PARA FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN TECNICA PROFESIONAL, 22 DE NOVIEMBRE DE 1993”; **se acuerda:** Trasladar dicho expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea analizado. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ACUERDO 2.**

En concordancia con la nota suscrita por Alberto Cabezas Villalobos, Presidente Comisión de Accesibilidad de la Conferencia Unitaria de Trabajadores/ Secretario Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, mediante el cual solicita información sobre el Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual, Plan Regulador, Reglamento de Comercio al Aire Libre, Plan de Desarrollo Humano Cantonal, **se acuerda**, Trasladar dicha nota a la administración para que se proceda a como corresponda. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ACUERDO 3.**

En concordancia con el oficio DA-OI-114-2025, suscrito por MSc. Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa, Municipalidad de Hojanca, a través del cual remite Contrato para el Servicio de Recaudación a suscribir entre el Banco Nacional de Costa Rica y la Municipalidad de Hojanca, **se acuerda**,

1. Aprobar Contrato para el Servicio de Recaudación a suscribir entre el Banco Nacional de Costa Rica y la Municipalidad de Hojanca.

2. Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal Verónica Campos, portador de la cédula de identidad número cinco – cero trescientos cuarenta y cuatro – cero quinientos veinte, Administrador General y Representante Legal de La Municipalidad de Hojanca, cédula jurídica 3-014-042102, para que proceda con la firma de dicho documento. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ACUERDO 4.**

Con relación al oficio C.C.C.I-H-002-2025, emitido por la MSc. Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa, Municipalidad de Hojanca, por medio del cual remite acuerdo tomado en el Comité Cantonal de Coordinación Institucional del Cantón de Hojanca, en solicitud urgente de Intervención en la Ruta Nacional 158 al Consejo Nacional de Vialidad y al Ministerio de Obras Públicas y transporte, **se acuerda**, Apoyar la gestión realizada por el Comité Cantonal de Coordinación Institucional del Cantón de Hojanca. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ACUERDO 5.**

Con base al oficio DA-OI-150-2025, suscrito por MSc. Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa, Municipalidad de Hojanca, por medio del cual solicita declaratoria de interés Cantonal para la Intervención Urgente de la Ruta Nacional N°158, **se acuerda**:

1. Realizar la declaratoria de interés Cantonal para la Intervención Urgente de la Ruta Nacional N°158, tramo lastre Hojanca-Lajas, en atención al estado crítico en que se encuentra
2. Remitir acuerdo a las siguientes instituciones: Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), Presidencia de la República y Defensoría de los Habitantes. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ACUERDO 6.**

En concordancia con la nota suscrita por José Víctor Guevara Ramirez, mediante la cual está solicitando realizar una investigación a los funcionarios municipales; Grace Rodríguez, Bryan Bermúdez, Adriana Rojas, Gloriana Escobar, Maricela Esquivel, Andrea Leiva, Susana Cubillo, Leidy Carrillo y David Cabezas; **acuerda**: Solicitar a la Auditoria Interna Municipal hacer la investigación correspondiente y se adjunta nota enviada por dicho señor. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ACUERDO 7.**

En concordancia al correo electrónico emitido por Mariela Vásquez Esquivel, Secretaria de la Alcaldía, Municipalidad de Hojanca, a través del cual remite prototipo de Reglamento Comité Cantonal de Deportes y Recreación, emitido por Guiselle Sánchez, Secretaria UNGL; **se acuerda**: Trasladar dicho reglamento a la Comisión de Asuntos Jurídicos, así como al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Hojanca para que sea analizado. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ACUERDO 8.**

En concordancia con el oficio CARTA-SINAC-ACT-DR-764-2025, suscrito por el Ing. Nelson Marín Mora, Director Área de Conservación Tempisque, por medio del cual remite respuesta al oficio SCMH-142-2025, con relación a las plazas que se han perdido en la Dirección Regional

Chorotega ACT, **se acuerda**, Trasladar dicha nota al Ing. Danilo Méndez Cruz, Jefe Sub Regional, Sistema Nacional de Áreas de Conservación para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ACUERDO 9.**

Una vez conocido y analizado el expediente N° 24.925, El Concejo Municipal de Hojancha; **acuerda:** APOYAR el expediente N° 24.925 “AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE HOJANCHA PARA QUE DESAFECTE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, LO SEGREGUE Y DONE AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA, PARA QUE CONSTRUYA LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE HOJANCHA”. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ACUERDO 10.**

En relación con el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojancha; **acuerda:** APOYAR el expediente N°24.691 “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1,2, Y 6 DE LA LEY N°7372, LEY PARA FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN TECNICA PROFESIONAL, 22 DE NOVIEMBRE DE 1993”, es de suma importancia aumentar el presupuesto de la educación técnica. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ACUERDO 11.**

En relación con el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojancha; **acuerda:** APOYAR el expediente N°24.481 “LEY PARA PROTEGER, PROMOVER Y APOYAR LA LACTANCIA MATERNA”, se apoya ya que se implementaron las políticas públicas y demás actividades tendientes a educar en materia de lactancia materna, además garantizar medidas para proteger promover, apoyar la lactancia materna como derecho de las personas menores de edad y mujeres en periodos de lactancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ACUERDO 12.**

En concordancia el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, por medio del cual se analiza la Propuesta del Reglamento para los Decomisos de Productos y /o Bienes que se Comercialice sin Licencia Comercial y Consumo de Licor en Sitios Públicos, el Concejo Municipal de Hojancha; **acuerda:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso c), y 43 párrafo segundo del Código Municipal, el Concejo Municipal de Hojancha mediante Acuerdo Municipal N°12-2025, de la Sesión Ordinaria N° 56-2025 celebrada el Lunes 26 de Mayo del 2025, acuerda emitir el “Proyecto de Reglamento para los Decomisos de Productos y /o Bienes que se Comercialice sin Licencia Comercial y Consumo de Licor en Sitios Públicos”.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 43 del Código Municipal, se somete a publicar en La Gaceta para consulta pública no vinculante por el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente posterior a su publicación, debiéndose presentar las observaciones ante la oficina de la Secretaría del Concejo Municipal, en la Municipalidad de Hojancha, o al correo electrónico [concejo@munihojancha.com](mailto:concejo@munihojancha.com), que indica lo siguiente:

I. Que, de conformidad con el numeral 13 del Código Municipal, el Concejo Municipal es el responsable de aprobar los reglamentos municipales atinentes a los servicios municipales y a la organización interna de nuestra Corporación Local.

Por las consideraciones que anteceden, se somete a consideración del Concejo Municipal de Hojancha el presente **Reglamento para los Decomisos de Productos y /o Bienes que se Comercialice sin Licencia Comercial y Consumo de Licor en Sitios Públicos**, cuyo texto es el siguiente:

**Reglamento para los decomisos de productos y/o bienes que se comercialice sin licencia comercial y consumo de licor en sitios públicos**

#### **MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA**

El Concejo Municipal del Cantón de Hojancha en uso de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, N° 4, inciso a, N° 13, inciso d, N° 79 y concordantes del Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 abril de 1998 y 11 de la Ley General de la Administración Pública, se procede a emitir el presente reglamento para regular el “Procedimiento de Decomiso y Sanciones” por la comercialización de productos y/o bienes sin licencia comercial y el consumo de licor en sitios públicos.

## CAPÍTULO I

### Definiciones

**Artículo 1º-Definiciones.** Para efectos de este Reglamento se entenderán como:

**Acta de Decomiso:** Acto administrativo emitido por el funcionario público al momento de confiscar productos, mercaderías y bienes sin contar con la licencia comercial respectiva o por consumo de licor en sitios públicos, en el que se establecerá número de formulario, lugar, hora y fecha en que se ejecutó el mismo, el nombre del Funcionario que emitió el Acta, el nombre y calidades del infractor (a), o persona a quien se le decomisa, inventario detallado de la mercadería incautada, un espacio dedicado para Observaciones, firma del funcionario públicos e Infractor (a) y de los testigos en caso de que se rehúse a recibir el Acta citada.

**Acta de destrucción:** Documento confeccionado por el Departamento de Patentes que da fe de la destrucción de la mercadería o productos decomisados no aptos para donación.

**Acta de devolución de mercadería decomisada por única vez:** Documento confeccionado por el Departamento de Patentes que detalla las características y cantidades de mercadería, productos o bienes decomisados a devolver al infractor de conformidad con las normas del presente reglamento.

**Acta de donación:** Documento administrativo que demuestra la recepción por parte de un tercero denominado beneficiario (a) de productos decomisados destinados a la donación, suscrita por el Alcalde o Alcaldesa Municipal.

**Áreas y Vías Públicas:** Es el espacio comprendido por las carreteras, avenidas, calles, aceras, parques y áreas verdes del cantón de Hojancha.

**Decomiso:** Para los efectos del presente Reglamento se entiende por decomiso el secuestro de la mercadería, productos o bienes, en los casos en que se realiza su comercialización sin contar con la respectiva licencia o patente municipal, para la actividad específica o su consumo sea prohibido en sitios públicos.

**Sitios públicos:** Es aquel sitio de propiedad pública destinado al uso público.

**Factura o Documento Idóneo:** Título ejecutivo contra el comprador por la suma en descubierto, con efectos tributarios que detalla los productos y su precio, que se ofrece al cliente como justificante del pago realizado, por ende, respalda a su poseedor como propietario de los productos.

**Infractor (a):** Persona que comercializa productos perecederos, orgánicos o comestibles, no perecederos y licores sin licencia comercial o que consume licor en sitios públicos.

**Funcionario Público:** Funcionario o funcionaria con competencia institucional para realizar decomisos de forma conjunta o interinstitucional (Municipalidad, Fuerza Pública, Ministerio de Salud, SENASA).

**Ley:** Ley No. 7158 y su reforma, Ley de Impuestos Municipales del Cantón de Hojancha, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 121 del 27 de junio del 1990.

**Ley No. 9047:** Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico, publicada en el Alcance Digital No. 109 al diario oficial La Gaceta No. 152 del 08 de agosto del 2012.

**Licencia Comercial Permanente:** Autorización que previa solicitud del interesado y cumplimiento de requisitos, le concede la Municipalidad para ejercer una o varias actividades lucrativas dentro de su jurisdicción.

**Licencia Comercial Temporal:** Autorización que previa solicitud del interesado y cumplimiento de requisitos, le concede el Concejo Municipal para el ejercicio de actividad lucrativa no permanente en el tiempo, de acuerdo a la vigencia que la Municipalidad les otorga y las leyes y Reglamentos que le dan fundamento; dentro de jurisdicción.

**Municipalidad:** Para los efectos de este Reglamento se entiende por Municipalidad a la Municipalidad de Hojancha.

**Notificación:** Acto administrativo de comunicación oficial de acatamiento obligatorio, emitida por oficina de patentes municipal, en la que se le ordena al infractor suspender la actividad lucrativa sin licencia comercial de forma inmediata; se detallan las normas infringidas con el ejercicio de

dicha actividad, y las consecuencias legales en caso de no obedecer la orden impartida por los inspectores municipales.

**Patentado (a):** Persona física o jurídica que cuenta con una Licencia Comercial para ejercer actividades lucrativas, y quien paga el respectivo impuesto, conforme lo dispuesto por los artículos 1 de la Ley No. 7158 de Patentes del Cantón Hojanca y 88 del Código Municipal.

**Productos perecederos, orgánicos o comestibles:** Son aquellos productos que inician su descomposición de manera rápida y sencilla. Éste deterioro está determinado por factores como la temperatura, la presión o la humedad. Por lo tanto, requiere de cuidados especiales, tales como refrigeración, por ejemplo: frutas, carnes, verduras, comidas preparadas, quesos, copos, helados y de naturaleza similar.

**Productos No Perecederos:** Son aquellos productos que, en caso de alimentos, su descomposición se da de manera más lenta, o bien, está definida por una fecha, por ejemplo, productos enlatados, empacados, envasados, sellados, etc. Dentro de los productos no perecederos también se incluyen mercaderías varias, tales como ropa, zapatos, CD's, libros, artículos de librería, bisutería, plantas, accesorios electrónicos y, cualesquiera de naturaleza similar.

**Propiedad Privada:** Inmueble inscrito en el Registro Público a nombre de un particular.

**Reclamo de Devolución:** Solicitud escrita de la persona a la cual se le haya decomisado productos perecederos o no perecederos no autorizados, solicita la devolución de los productos, adjuntando los documentos que lo acrediten como propietario de la mercadería decomisada.

**Artículo 2º-Ámbito de aplicación.** A toda persona física o jurídica que se dedique al ejercicio de cualquier tipo de actividad lucrativa, en las vías públicas o espacios públicos y propiedades privadas que no cuenten con la respectiva licencia comercial para realizar la actividad o que consuman licor en sitios públicos.

## **CAPÍTULO II DE LAS PROHIBICIONES**

### **Prohibiciones para el Administrado**

#### **Artículo 3º-Prohibiciones.**

Se prohíbe la explotación de cualquier tipo de actividades lucrativas, en las vías públicas o espacios públicos y propiedades privadas sin contar con la respectiva licencia comercial para realizar la actividad.

Se prohíbe la comercialización y el consumo de bebidas con contenido alcohólico en vías públicas y sitios públicos, salvo en los lugares donde se estén realizando fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines autorizados por la municipalidad; la salvedad se circunscribe al área de la comunidad donde se realiza la actividad, la cual será debidamente demarcada por la municipalidad.

Se prohíbe la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en propiedades privadas que no cuente con licencia municipal para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

## **CAPÍTULO III POTESTADES Y DEBERES**

### **Potestades y Deberes de la Municipalidad**

#### **Artículo 4º-Potestades.** Son potestades de la Municipalidad:

Realizar de forma individual o conjunta con otras instituciones, inspecciones periódicas y sin necesidad de previo aviso para comprobar que no se están dando las condiciones de oferta de mercadería en la vía pública (aceras, calles y sitios públicos) y propiedades privadas, sin contar con la respectiva licencia comercial para estos efectos. Corresponderá al inspector de patentes realizar dichas comprobaciones.

Practicar decomisos de mercadería que se ofrece a la venta, en la vía pública o en la propiedad privada, sin contar con licencia comercial; lo cual podrá hacer por medio de los inspectores municipales, así como la coordinación con otras instituciones y la Fuerza Pública para el ingreso a la propiedad y proceso de decomiso, para lo cual se procederá a realizar el levantamiento del acta respectiva.

Conocer las solicitudes de devolución de mercadería decomisada, en virtud de operativo de control que genere el decomiso de la misma. Dicha solicitud será conocida y aprobada o

rechazada mediante resolución motivada emitida por el Alcalde o Alcaldesa Municipal previo informe remitido por el departamento de patentes de la Municipalidad.

Cualquier otra otorgada por ley o reglamentación municipal.

#### **Artículo 5º-Deberes de la Municipalidad.**

La Municipalidad está obligada a hacer cumplir las Leyes No. 7158 Ley de Impuestos Municipales del Cantón de Hojanca y No. 9047 "Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, y las demás normas que tengan relación con el ejercicio de actividades lucrativas en el Cantón de Hojanca. Para cumplir con la obligación señalada podrá acudir a otras instituciones del Estado y sus dependencias y coordinar con ellas la ejecución e implementación de lo que imponga la normativa establecida.

En caso de detectar vendedores ambulantes o estacionarios sin licencia comercial, aperebirlos mediante notificación formal; de hacer caso omiso se procederá al decomiso, entregándole al infractor el Acta de Decomiso original.

Entregar acta de devolución, donación, destrucción o de envío al Juzgado competente (casos de mercadería especificada en el inciso octavo del artículo seis de este reglamento); del decomiso realizado, esto cuando se presente solicitud formal del afectado directo.

El edificio municipal debe contar con un lugar dispuesto exclusivamente para depositar y mantener en custodia por el tiempo que sea necesario, las mercaderías decomisadas, debidamente separadas de los bienes municipales y con los controles de registro de entrada y salidas que garanticen que dicha mercadería sea protegida y totalmente identificable hasta que se decida en forma definitiva, que se hará con la misma. La custodia y el registro de la mencionada mercadería estarán a cargo del Encargado de Patentes.

El encargado de patentes rotulará la mercadería decomisada con una boleta de cadena de custodia en la que se consignará el número de Acta de Decomiso donde se detallen el o los productos decomisados, los datos de la persona involucrada, la hora, fecha y lugar del decomiso. De resultar necesario colocar la mercadería en varias bolsas u otro tipo de embalaje, se deberá rotular con cadena de custodia cada una de estas para determinar de forma fehaciente que todas forman parte de un mismo decomiso y para procurar el resguardo de los productos.

Habiéndose cumplido con el procedimiento anterior, la mercadería no será movilizada de dicho sitio hasta tanto no se haya cumplido con el procedimiento para su devolución, donación, destrucción o entrega a las autoridades judiciales o administrativas pertinentes descrito en el presente Reglamento.

### **CAPÍTULO IV**

#### **PROCEDIMIENTO DE DECOMISO**

**Artículo 6º-Procedimiento de decomiso.** Cuando una persona que se dedique a la venta de productos o servicios y/o de comercialización de bebidas con contenido alcohólico, incluyendo ventas ambulantes de bienes y servicios, y ante el requerimiento de los inspectores municipales, no cuente con la correspondiente licencia comercial que le autorice a ejercer esta actividad específica, sin perjuicio de otras sanciones que se puedan aplicar, se procederá de la siguiente manera: Se levantará en el lugar un ACTA DE DECOMISO que al efecto se elaborará y en ella se consignará la información descrita en el Artículo 1) de este Reglamento. Mismo procedimiento se aplicará por las personas que consuman licor en vía pública.

El procedimiento a seguir por parte de los funcionarios municipales será el siguiente:

**Primero:** Se le informará al infractor de lo que establece el artículo 1 de la Ley No 7158, Ley de Impuestos Municipales del Cantón Hojanca, este Reglamento y demás normativa pertinente en relación con la venta de artículos y/o productos perecederos o no perecederos sin licencia comercial o sin licencia para comercialización de bebidas con contenido alcohólico en las Vías Públicas del Cantón, en locales comerciales o en casas de habitación; por medio de una NOTIFICACIÓN ESCRITA ENTREGADA AL EFECTO, la cual en el acto se procederá a la lectura de las faltas cometidas al ordenamiento jurídico mencionado y en la cual se le ordenará el retiro de la mercadería del sitio en forma inmediata; así mismo, se le ordenará que se abstenga de ejercer la actividad lucrativa en cuestión sin licencia comercial. Si se negare a recibirla, siempre se le dejará en el lugar, no obstante, los funcionarios municipales dejarán constancia de ello en el Acta de Notificación citada y firmarán los testigos del caso de esta situación específica. Si el infractor desobedece la orden dictada y debidamente notificada, los inspectores municipales

procederán a decomisar los artículos o productos perecederos o no perecederos que no se hayan retirado de los sitios citados.

**Segundo:** En los casos de REINCIDENCIA (dos veces o más), se procederá al decomiso de toda la mercadería que tenga expuesta sobre la vía pública, sea directamente en el piso, en cualquier tipo de recipientes; que la mantenga en un vehículo, así como aquella que cargue en su cuerpo para la cual no tenga licencia para su explotación, o bien, en aquellos casos en que se haya excedido las limitaciones de comercialización de la licencia comercial otorgada. Este decomiso se consignará en un Acta de Decomiso.

**Tercero:** El o la propietaria de la mercadería decomisada deberá demostrar mediante facturas timbradas o documento idóneo la propiedad de la mercadería decomisada, a más tardar al tercer día hábil contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación del Acta de Decomiso.

En caso de no aportar las respectivas facturas en el plazo indicado (o documento que respalde la compra) o incluso aun aportándolas, pero se tratare de casos de reincidencia (dos veces o más); la mercadería será donada o desechada, según corresponda.

**Cuarto:** Una vez hecho el decomiso y demostrada la propiedad de la misma por parte del infractor dentro del plazo establecido en el inciso anterior; éste podrá retirarla mediante firma conforme en Acta de Devolución por una Única Vez de Mercadería Decomisada, en la que constará número de Acta, lugar, hora y fecha en que se devuelve la mercadería, el detalle de la mercadería devuelta, los funcionarios del Departamento de Patentes que ejecutan la devolución y el nombre, firma y cédula de la persona que recibe, sea el propietario o alguien debidamente autorizado para tales efectos. Esta devolución no aplica para los productos perecederos, los cuales serán donados o destruidos de forma inmediata.

**Quinto:** El Departamento de Patentes levantará un archivo de infractores de este Reglamento para lo correspondiente al inciso siguiente de este artículo.

**Sexto:** En caso de reincidencia por parte del infractor o infractora se procederá de la siguiente manera:

Si se trata de venta de artículos y/o productos perecederos o no perecederos sin licencia comercial, la Municipalidad procederá según el procedimiento descrito en el segundo párrafo del Punto Tercero de este artículo.

Si se trata de la venta de licores sin licencia comercial, se actuará según lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley No. 9047 "Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico".

Para el caso de artículos decomisados, que contravengan lo establecido en la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual No. 8039 de 12 de octubre de 2000, publicada; para tales efectos presentará las denuncias respectivas a la Fiscalía con la evidencia decomisada.

**Séptimo:** La municipalidad mediante la oficina de Planificación Municipal, llevara un registro de las instituciones educativas, asociaciones, asociaciones de desarrollo integral, fundaciones, asilos de ancianos, albergues y cualquier otra organización similar de bien social, de las cuales seleccionara a quien se le realizara la donación.

El Departamento de Patentes Municipal informará a la Oficina Planificación Municipal la mercadería que se encuentra en custodia para ser donada.

La custodia y el traslado de la mercadería serán de competencia y responsabilidad del funcionario a quien designe el encargado de la oficina de Planificación Municipal. Cuando se tenga seleccionada la institución o la organización de bien social a la cual se le donarán los productos decomisados objeto de donación se deberá informar a la Oficina de Patentes, quien hará constar en el libro de actas, la cantidad, calidad y clasificación de los productos entregados al representante de la institución u organización de bien social, quien firmará aceptando la donación.

Igualmente, la oficina de Planificación Municipal, llevará un inventario de los productos que una u otra organización haya recibido durante el año para proceder de forma equitativa y según las necesidades de cada una.

**Octavo:** No serán objeto de donación, licores, productos decomisados cuya venta infrinja la Ley de Propiedad Intelectual, productos perecederos en mal estado, pólvora o bien aquellos que pongan en peligro la seguridad y/o salubridad pública e integridad de las personas. Los bienes

citados, excepto los perecederos en mal estado, que se desecharán de manera inmediata, serán entregados como prueba a los Tribunales de Justicia con la respectiva denuncia penal.

**Noveno:** En el momento que se procede con la donación o en su defecto con la destrucción de los productos, deberá consignarse en el Acta respectiva (Donación) que se procede de dicha manera debido al no retiro en tiempo y forma de los productos decomisados, además se deberá indicar el nombre de la institución seleccionada y de la persona encargada de recibir los productos. Caso contrario (Destrucción) se indicará que se procede con la destrucción porque no procede el aprovechamiento del producto.

**Decimo:** Si se determina que la mercadería puede ser producto de un delito o infringe normativa en materia de salud, se procederá a la entrega efectiva a las autoridades judiciales pertinentes o al Ministerio de Salud, para lo que corresponda.

7. En el caso de decomisos realizados por otras instituciones del cantón (Ministerio de Salud y/o Fuerza Pública), los funcionarios procederán a levantar el acta respectiva y entregarla junto con los productos decomisados al departamento de patentes de la Municipalidad, para que proceda según lo establece el presente reglamento.

Es responsabilidad de la Municipalidad coordinar y solicitar el apoyo de la Fuerza Pública en el cantón, para hacer cumplir las Leyes No. 7158 Ley de Impuestos Municipales del Cantón de Hojanca y No. 9047 "Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, y las demás normas que tengan relación con el ejercicio de actividades lucrativas en el Cantón de Hojanca.

## CAPÍTULO V

### SANCIONES

#### Artículo 8.-Sanciones.

Por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, sin perjuicio de las demás estipuladas en este Reglamento, podrá La Municipalidad imponer las siguientes sanciones al infractor:

- Clausura de la actividad, de acuerdo a las reglas del debido proceso.
- Decomiso de los productos.
- Destrucción de los productos cuando así proceda.
- En caso de reincidencia y contar con licencia comercial para desarrollar otro tipo de actividades; se procederá a realizar procedimiento administrativo ordinario de suspensión o revocatoria de la licencia, de acuerdo a las reglas del debido proceso.
- Imposición de Multa:
- Primera vez 1/8 de salario base
- Reincidencia ¼ de salario base y cancelación patente en caso de poseerla.
- Para el caso de la comercialización de bebidas con contenido alcohólico sin la licencia respectiva, se acatará lo dispuesto por la Ley No. 9047 y su respectivo Reglamento publicado en el diario oficial La Gaceta del 21 de noviembre del 2012 y sus reformas.
- Para el caso de la propiedad intelectual, se acatará lo dispuesto por la Ley N° 6683, sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos
- Denuncia Penal ante la Fiscalía en los casos que corresponda.

**Artículo 9º.-Clausura.** Se decretará la clausura de la actividad en los siguientes casos:

- Por falta de licencia.

**Artículo 10º. - Suspensión o Cancelación de la licencia.** En el caso de contar con licencia comercial y si es reincidente (más de una vez) en la venta en sitios públicos o mercadería no autorizada; la licencia será suspendida temporalmente hasta por un trimestre y se impondrá la multa respectiva. La licencia se cancelará en forma definitiva al tercer decomiso, una vez efectuado el procedimiento administrativo ordinario regulado en por la Ley General de la Administración Pública, No. 6227, del 02 de mayo de 1978.

**Artículo 11º.-Ruptura de sellos.** Los sellos que coloque la Municipalidad con el fin de clausurar e impedir el ejercicio de actividades lucrativas de acuerdo a este Reglamento o normativa vigente son patrimonio público oficial y se hace para los efectos fiscales que corresponde. El patentado tiene la obligación de velar y cuidar por la protección de estos sellos. Si la Municipalidad por medio de los funcionarios competentes conociera y lograre demostrar que el patentado o

empleado del mismo ha roto o permitido que rompan los sellos, presentará la denuncia correspondiente ante la Fiscalía.

**Artículo 12º.-Recursos.** Contra los actos que emanen del decomiso de mercadería, suspensión y cancelación de licencias comercial, procederán los recursos ordinarios de revocatoria ante el órgano que lo dictó y apelación para ante el Alcalde o Alcaldesa Municipal, en concordancia con el artículo 162 del Código Municipal, los cuales deberán interponerse dentro del plazo de cinco días hábiles, plazo que corre a partir de su notificación. En tales casos deberán indicar los hechos y las normas jurídicas en que fundamenten los reclamos y se alegarán las defensas que consideren pertinentes.

**Artículo 13º-De la inspección municipal.** La Municipalidad por medio de sus funcionarios y/o habilitados al efecto, podrá ejercer las labores de inspección que considere oportunas, para el fiel cumplimiento del presente Reglamento.

**Artículo 14º-Derogatoria.** Este Reglamento deroga cualquier disposición anterior que se le oponga.

**Artículo 15º-Vigencia.** El presente Reglamento entrará a regir a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Se concluye la sesión al ser las diecisiete horas y cuarenta y cuatro minutos del veintiséis de mayo del dos mil veinticinco.

PRESIDENTE

SECRETARIA